



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S) fue creado por la ley K n° 2753, y en su artículo primero marca que las actuaciones en política sanitaria serán definidas por el poder ejecutivo provincial para garantizar la igualdad en el acceso a las prestaciones, en el resguardo de la equidad, en la asignación de recursos y la difusión y promoción del autocuidado de la persona. Sin embargo, hoy el Instituto Provincial muestra una gran falencia. No posee canales alternativos que brinden información a sus afiliados que no sean las delegaciones en cada localidad. Esta afirmación fue chequeada por los buscadores conocidos en la web (Google, Yahoo, Ask) y lo único que se encuentra en relación al Instituto es un "blogspot" con información muy escasa, por ejemplo: requisitos para ser afiliado, cómo hacer para obtener los reintegros y algunos números telefónicos.

En este sentido, es importante resaltar que el decreto 1172/2003 de acceso a la información pública marca la necesidad de mejorar la calidad de la democracia y que la Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través del artículo 1°, de los artículos 33, 41, 42 y concordantes del Capítulo Segundo -que establece nuevos Derechos y Garantías- y del artículo 75 -inciso 22- que incorpora con jerarquía constitucional diversos Tratados Internacionales.

Este decreto busca fortalecer la relación entre el Estado y la sociedad civil. Por ello, el acceso a las páginas oficiales del Instituto significaría dar cumplimiento a este decreto y a la Constitución. Aunque el IPROSS es un organismo independiente, brinda un servicio que reviste un carácter público, por lo tanto buscar la optimización de los servicios prestados debe ser nuestro desafío.

En la última década, se ha desarrollado en todos los países latinoamericanos la promoción de políticas destinadas a colaborar con el sistema de salud. La finalidad de este movimiento es superar la inequidad y desarticulación del sistema en pos de avanzar hacia una atención integrada y equitativa que coloca a la persona en primer lugar.

Actualmente, existen nuevos enfoques para organizar la Salud Pública y en su mayoría están ligados a la incorporación de nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) dado que han modificado sustancialmente las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales de



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

una proporción creciente de la humanidad. Esta situación interpela al Estado y le otorga una nueva responsabilidad.

Por ello, la incorporación de TICs en la órbita estatal fomenta y facilita el surgimiento de nuevas estructuras y formatos de interacción política. En otros términos, las nuevas teorías de gestión pública resumen la necesidad de contar con un mayor grado de flexibilidad, horizontalidad y cooperación dentro de la administración pública. Esto da lugar a garantizar y promover una gestión gubernamental que resulte más cercana y efectiva de cara a la ciudadanía. De esta manera, se logra una gestión que aplica principios de calidad y que permite mejorar los canales de interacción con el beneficiario, lo cual redundará en un mejor nivel de prestaciones.

Esto significaría una gestión pública más ágil, que puede responder en forma simultánea a múltiples demandas, necesidades o preocupaciones provenientes de los diversos perfiles que adopta el ciudadano característico de la sociedad de la información: un sujeto activo de derecho político, un consumidor, un usuario, entre otros.

Actualmente, nuestra obra social no cuenta con una página web donde centralice toda la información respecto a oficinas de atención al público, prestadores y una guía de trámites. Esto facilitaría a los asociados para hacer un uso efectivo de los servicios y en consecuencia, una optimización de su tiempo. Los programas electrónicos que ha facilitado el gobierno han perseguido el doble propósito de ofrecer un mayor grado de accesibilidad de la información gubernamental a los ciudadanos y una mejor prestación de servicios públicos. El uso de las TICs redimensiona las pautas de interrelación entre el estado, los ciudadanos y la sociedad civil en sus diferentes niveles. Hace hincapié en el grado de eficacia y legitimidad del accionar político procedente de tal interacción y en los nuevos modelos de gobernar para ella.

La configuración de una administración pública electrónica relacional modifica sustancialmente los criterios espacio-temporales de la presencia del Estado. A través de la utilización intensiva de las TICs por parte de la administración gubernamental, el territorio ya no constituye un elemento limitante para la sociabilización y la interacción entre gobierno y ciudadano.

Por ello, se vería con agrado que paulatinamente nuestra obra social provincial comience a incorporar nuevas tecnologías para que su atención se optimice. En primer lugar, la posibilidad de contar con una página web que centralice toda la información nos asegura superar las barreras territoriales de nuestra provincia y



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

acortar los tiempos. En segundo lugar ,insertar la cartilla de prestadores diferenciado por localidad significaría un salto sustancial en la calidad del servicio.

Avanzar en la incorporación de nuevas tecnologías en los procesos gubernamentales, nos asegura la desaparición de costos extras en transporte y el tiempo que actualmente necesita el afiliado para realizar cualquier trámite, por más sencillo que sea. Esto nos daría como resultado una administración pública electrónica relacional de avanzada y adaptada a los tiempos que corren.

Por ello:

**Autora:** Beatriz Contreras.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), que vería con agrado disponga la elaboración de recursos web que garanticen un mejor acceso a la información por parte de sus beneficiarios, prestando especial atención en la digitalización y actualización de las cartillas de prestadores por localidad y especialización.

**Artículo 2°.-** De forma.